

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 9.607/2010

D^a Miriam Palacios Criado, Secretaria del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba

En los Autos número 220/2010, a instancia de Francisco Ortega Cuevas contra Anastasio González López, Luis González López, Julián González López y Hermanos González López C.B., en la que se ha dictado resolución cuya Parte Dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: El embargo del vehículo matrícula CO-9266-AF, propiedad de la entidad ejecutada, Hermanos González López C.B., haciéndole saber la obligación de conservarlos a disposición del

Juzgado, librándose una vez firme la presente resolución el correspondiente mandamiento por duplicado para que se practique la anotación de dicho embargo en el Registro de Bienes Muebles de Córdoba.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo a la ejecutada por medio de Edictos, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante la Secretaria Judicial, no obstante lo cual, se llevará a efecto o acordado. El recurso deberá interponerse en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a la notificación.

Por este mi Decreto, lo mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Hermanos González López C.B., (Anastasio, Julián y Luis González López) cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro la presente a fin de que sea publicada en el B.O.P. de Córdoba.

Dado en Córdoba, a 9 de septiembre de 2010.-La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.